

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°465-2023-ALC/MDS

Subtanjalla, 03 de octubre del 2023

VISTO:

El informe N°644-2023-GPP/MDS, del 02 de octubre del 2023 y el Decreto Supremo N°212-2023-EF- Que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales que cumplan con los indicadores del (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, se realiza hasta el 30 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas;

Que, mediante Resolución Directoral N°0009-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N°0003-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año fiscal 2023- Segundo Tramo", aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el numeral 8.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales que cumplan con los indicadores del REI del año fiscal 2023 – Segundo Tramo, se realiza hasta el 30 de septiembre de 2023;

Que, en el párrafo 1.2 del artículo 1, del Decreto Supremo N°212-2023-EF, establece que los pliegos habilitados en el numeral 1.1, del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo II: "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo"; el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por el importe de S/62,886 soles (sesenta y dos mil ochocientos ochenta y seis y 00/100 soles).

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 45' del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la Modificación Presupuestaria, señala que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante. 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Que el art. 46 del Decreto Legislativo 1440, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala núm. 46. 1 constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional. los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de del Sector Público, y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que mediante el Informe N°644-2023-GPP/MDS, del 02 de octubre del 2023, como responsable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la autorización de modificación y/o incorporación presupuestal requiriendo la desagregación de los recursos autorizados que se detalla en el Anexo II: "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo"; el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por el importe de S/62,886 soles (sesenta y dos mil ochocientos ochenta y seis y 00/100 soles)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°212-2023-EF, Que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos regionales y locales; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la desagregación de los recursos establecidos en la Decreto Supremo N°212-2023-EF- que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos locales que se detalla en el Anexo II: "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo"; el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por el importe de S/62,886 soles (sesenta y dos mil ochocientos ochenta y seis y 00/100 soles):

EGRESOS

En Soles

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Subtanjalla

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

CUI: 2281194 - MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL SECTOR LAS BRISAS DE JAHUAY, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA

GASTO CAPITAL:

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	62,886
2.6.23.23 Costo de Construcción por Contrata	=====
TOTAL PLIEGO	62,886 =====

Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE